



### CONVOCATORIA

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, en sus planteles, promueve el consumo de alimentos y bebidas que favorezcan en los educandos y demás integrantes de la comunidad educativa, administrativa y docente, la adopción de hábitos de alimentación correcta, así como la generación de entornos escolares saludables.

Con el propósito de brindar un servicio de cafetería adecuado, accesible y de calidad a la comunidad educativa, administrativa y docente, en apego a la Estrategia Nacional de Salud Escolar, orientada a promover la salud, prevenir enfermedades y fortalecer los espacios educativos como entornos favorables para el bienestar de la comunidad escolar; y con fundamento en las atribuciones conferidas en la fracción XVIII del artículo 14 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Decreto de Creación del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 02 de febrero de 2015, así como en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Educación, la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones aplicables en materia de expendio de alimentos y bebidas en planteles escolares, convoca a todas las personas físicas y morales interesadas que cuenten con la capacidad técnica, operativa y económica necesaria, a participar en el procedimiento para el otorgamiento de la concesión para la prestación del: "SERVICIO DE CAFETERÍA ESCOLAR DEL CONALEP HIDALGO, PERIODO AGOSTO 2026 - JULIO 2027" en los Planteles del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo que se señalan a continuación:

PLANTEL Y CATEGORÍA	CATEGORÍA	DIRECCIÓN
MTRA. IFIGENIA MARTÍNEZ-MINERAL DE LA REFORMA	1	Parque Industrial Canacintra S/N, Colonia, Chacón, C.P. 42083, Mineral de la Reforma, Hgo; C.P. 42083
PACHUCA	2	Av. Principal S/N Fracc. Lomas Nueva Airosa Pachuca, Hgo., C.P. 42083
TEPEJI DEL RIO	1	Autopista México-Querétaro Km. 72 Col. Noxtongo Tepeji del Río, Hgo. C.P 42850
TIZAYUCA	1	Calle Oriente 3, Sur 2, Lote 3, Ciudad Industrial, Tizayuca Hgo., C.P. 43800





TULANCINGO	1	Carretera Tulancingo-Acatlán Km. 4.5 Col Jaltepec C.P. 43700, Tulancingo, Hgo; C.P. 42160
VILLA DE TEZONTEPEC	2	Av. Juan Escutia S/N, C.P. 43880, Villa de Tezontepec, Hgo; 42160

**I. GENERALIDADES:**

El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo requiere la prestación del servicio de cafetería escolar, con la finalidad de atender las necesidades alimentarias de la comunidad estudiantil, administrativa y docente, bajo criterios de calidad, higiene, eficiencia y atención adecuada, procurando en todo momento brindar un servicio en condiciones óptimas y dentro de un ambiente agradable.

Asimismo, los productos ofertados deberán contar con precios accesibles para la comunidad estudiantil, administrativa y docente, por lo que la asignación de los espacios destinados al servicio de cafetería para el periodo 2026-2027 se realizará de conformidad con las disposiciones y criterios establecidos en la presente convocatoria.

**CALENDARIO DE EVENTOS:**

EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria.	01/07/2026 15:00 horas	Página web de CONALEPH.
Recepción de propuestas y documentación.	02/07/2026 al 10/07/2026 de 10:00 horas a 14:00 horas	Dirección de Administración de Recursos.
Revisión y evaluación de propuestas.	27/07/2026 12:00 horas	Sala de Juntas de Dirección General.
Fallo.	29/07/2026 10:00 horas	Sala de Juntas de Dirección General.
Firma del contrato.	03/08/2026 De 10:00 horas a 16:30 horas	Oficina de la Subdirección de Apoyo Jurídico.
Inicio de actividades.	10/08/2026 Según el Plantel CONALEP que corresponda	Espacio asignado para el servicio de cafetería.



## II. BASES

### Primera. Vigencia de la convocatoria

La presente convocatoria estará abierta a partir del día 1° de julio de 2026, a las 15:00 horas, y concluirá el día 10 de julio de 2026, a las 14:00 horas.

### Segunda. Participantes

Podrán participar todas las personas físicas y morales interesadas en obtener la concesión para la prestación del "Servicio de Cafetería Escolar del CONALEP Hidalgo, periodo agosto 2026 - julio 2027", siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

No podrán participar:

- a) Los trabajadores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, ni las personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con trabajadores que ocupen puestos directivos hasta el nivel de Jefatura de Departamento o Jefatura de Proyecto.
- b) Los proveedores del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo que cuenten con antecedentes negativos registrados dentro del subsistema. En caso de actualizarse este supuesto, se notificará al participante la improcedencia de su propuesta.

### Tercera. Participantes de ciclos anteriores

Las personas que hayan prestado el servicio de cafetería durante el ciclo escolar inmediato anterior y tengan interés en participar nuevamente, podrán hacerlo previa evaluación del servicio otorgado, la cual estará sujeta a la aprobación de la Dirección General.

En todo caso, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria para obtener nuevamente el contrato de concesión.

### Cuarta. Obligaciones del participante

El participante deberá:

- Ofrecer alimentos y bebidas que cumplan con estándares adecuados de calidad, higiene y seguridad alimentaria.
- Mantener precios accesibles para la comunidad estudiantil, administrativa y docente.
- Colocar en un lugar visible del establecimiento la relación de productos ofertados y sus respectivos precios.





- Presentar escrito mediante el cual manifieste su compromiso de realizar, en caso de resultar adjudicado, las remodelaciones, adecuaciones o mejoras necesarias en el espacio destinado para la cafetería, siendo éstas por su cuenta y costo.
- Mantener limpios los espacios utilizados y áreas circundantes, así como realizar periódicamente acciones de limpieza y desinfección.
- Abstenerse de colocar publicidad, propaganda o distintivos comerciales de proveedores, mercancías o marcas que contravengan las disposiciones institucionales.

La persona que resulte adjudicada deberá prestar el servicio en condiciones adecuadas de higiene, calidad, atención eficiente y con enfoque de servicio a la comunidad estudiantil, administrativa y docente, dando cumplimiento a las disposiciones aplicables en materia de salud, seguridad alimentaria y certificaciones correspondientes.

Asimismo, deberá atender los requerimientos establecidos por la autoridad competente, incluyendo aquellos emitidos por la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios del Estado de Hidalgo (COPRISEH), necesarios para la operación del servicio de cafetería.

La persona que resulte adjudicada deberá establecer, en un lugar visible del establecimiento, un buzón de quejas y sugerencias relacionado con la prestación del servicio cafetería escolar, correspondiente al Plantel para el cual participe; el cual, será administrado por el responsable del área de servicios administrativos del plantel, quien será el único que tenga acceso y llave del citado buzón.

#### Quinta. Inexistencia de relación laboral

La operación y prestación del servicio objeto de la presente convocatoria no generará relación laboral alguna entre el CONALEP Hidalgo y la persona concesionaria, ni con el personal que ésta contrate.

En consecuencia, el CONALEP Hidalgo no será considerado patrón sustituto, solidario o responsable de obligaciones laborales, civiles, penales o mercantiles que pudieran surgir entre el concesionario y sus trabajadores.

El concesionario deberá contar con el personal suficiente, capacitado y necesario para cada turno de operación, con conocimientos en preparación y distribución de alimentos, buen trato al usuario, higiene, seguridad alimentaria y atención de situaciones contingentes.



#### Sexta. Proveedores

El concesionario no podrá establecer convenios de exclusividad con proveedores que limiten la libre adquisición de productos, equipamiento o servicios necesarios para la operación de la cafetería.

#### Séptima. Vigencia del contrato

El CONALEP Hidalgo otorgará la prestación del servicio de cafetería mediante contrato de concesión con vigencia del 10 de agosto de 2026 al 23 de julio de 2027, sin perjuicio de que pueda darse por terminado anticipadamente por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por la persona adjudicada.

#### Octava. Gratuidad del procedimiento

El procedimiento de selección para la asignación de la concesión del servicio de cafetería no tendrá costo alguno para los participantes.

#### Novena. Prohibiciones

Queda estrictamente prohibida la introducción, almacenamiento, distribución o venta de bebidas alcohólicas, cigarrillos, sustancias prohibidas o cualquier producto que represente un riesgo para la comunidad estudiantil.

#### Décima. Uso del espacio concesionado

La persona concesionaria deberá utilizar las instalaciones exclusivamente para la prestación del servicio de cafetería escolar, absteniéndose de realizar actividades distintas a las autorizadas o aquellas que alteren el orden, la seguridad y la convivencia dentro del Plantel.

#### Décima Primera. Requisitos para la prestación del servicio alimentario

La persona concesionaria deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

- Aplicar manuales de operación y buenas prácticas para la elaboración y manejo de alimentos, así como las normas vigentes en materia de salud, seguridad e higiene.
- Implementar acciones para el cuidado del medio ambiente mediante el manejo adecuado de residuos orgánicos e inorgánicos.
- Evitar el uso de plásticos de un solo uso, conforme a las disposiciones ambientales aplicables.



- Garantizar que el personal encargado del manejo de alimentos no realice simultáneamente actividades relacionadas con el manejo de dinero, salvo que se utilicen medidas adecuadas para evitar contaminación cruzada.
- Mantener protegidos los alimentos de consumo directo no envasados mediante vitrinas, mamparas o mecanismos similares.
- Garantizar el lavado frecuente de manos del personal, así como el uso de cubrebocas, cofia, uniforme y demás equipo necesario para mantener condiciones adecuadas de higiene.
- Colocar dispensadores de gel antibacterial para los usuarios.
- Mantener bajo refrigeración los alimentos perecederos.
- Contar con menús disponibles durante el horario de servicio establecido.
- Ofrecer alimentos nutritivos e higiénicamente preparados, incluyendo frutas, verduras, jugos naturales, aguas frescas elaboradas con agua purificada, postres y alimentos preparados con bajo contenido de grasa.

No se aceptarán propuestas que incluyan productos considerados nocivos para la salud conforme a la normatividad aplicable.

#### Décima Segunda. Presentación de propuestas

Los participantes deberán considerar lo siguiente:

a) Presentar por escrito, de manera individual, la solicitud de participación y la propuesta del servicio ofertado, ambas dirigidas al director general del CONALEP Hidalgo.

La documentación deberá entregarse en la Dirección de Administración de Recursos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, ubicada en Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160, del 2 al 10 de julio de 2026, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

b) La propuesta del servicio deberá presentarse en sobre cerrado, identificado con los datos del participante e integrando la propuesta técnica y económica correspondiente.

c) Los participantes deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos y presentar sus propuestas dentro de los plazos señalados. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos será motivo de desechamiento de la propuesta, sin responsabilidad para el Colegio.





**DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA:**

**DOCUMENTO I.- INTERÉS EN PARTICIPAR**

La solicitud de participación deberá ser dirigida al director general del CONALEP Hidalgo, en la que el oferente manifieste, bajo su propio derecho, su interés en participar en el proceso de otorgamiento del contrato de concesión para la prestación del "Servicio de Cafetería Escolar del CONALEP Hidalgo, periodo agosto 2026 - julio 2027", señalando el Plantel CONALEP al que corresponde su participación.

**DOCUMENTO II.- SOLVENCIA ECONÓMICA**

Presentar documentación que acredite la solvencia económica necesaria para asumir las obligaciones inherentes a la prestación del servicio, incluyendo el pago de aportaciones y la adquisición de bienes alimenticios, materiales e insumos requeridos para su operación. Para acreditar lo anterior, deberá presentar la última declaración fiscal y escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste contar con la capacidad económica suficiente para el cumplimiento del contrato correspondiente.

**DOCUMENTO III.- NO PARENTESCO**

Presentar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, en la que declare que no existe parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las autoridades educativas que intervienen en el presente proceso, así como que no tiene la condición de estudiante adscrito al Plantel o Planteles CONALEP objeto de su participación.

**DOCUMENTO IV.- CARTA COMPROMISO DE NO TRANSFERIR DERECHOS**

Presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que se comprometa a no ceder, transferir, enajenar, gravar, subarrendar o traspasar a terceros los derechos derivados del contrato, sin la autorización previa y por escrito del Plantel CONALEP correspondiente.

**DOCUMENTO V. - OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO**

Presentar escrito mediante el cual se manifieste la aceptación de ejecutar, a su entera costa, las obras de acondicionamiento, adecuación y demás trabajos necesarios para la prestación del servicio en el espacio asignado dentro del Plantel CONALEP correspondiente, reconociendo que dichas inversiones no le otorgarán derecho alguno distinto de los previstos en el contrato respectivo.

**DOCUMENTO VI. - ENTREGA DE LOS ESPACIOS COMERCIALES**

El prestador de servicios deberá entregar los espacios comerciales en las mismas condiciones en que le fueron asignados, considerando las adecuaciones o acondicionamientos que hubiera realizado durante su uso, a entera satisfacción del Plantel CONALEP correspondiente.

La entrega deberá efectuarse a entera satisfacción del Plantel CONALEP correspondiente, sin que ello genere derecho alguno a favor del prestador del servicio sobre el espacio utilizado.



**DOCUMENTO VII.- DEPÓSITO**

El prestador de servicios deberá constituir un depósito en garantía equivalente a una mensualidad del monto de recuperación correspondiente, conforme a la cuota asignada al Plantel CONALEP respectivo:

- Para los planteles correspondientes a la Cuota de Recuperación de Cafetería 1: 75.00 UMA'S.
- Para los planteles correspondientes a la Cuota de Recuperación de Cafetería 2: 30.00 UMA'S.

El cálculo del importe deberá realizarse considerando el valor vigente de la UMA para el ejercicio fiscal 2026, de conformidad con las cuotas establecidas en el Decreto por el que se aprueban las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado "Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo" para el ejercicio fiscal 2026, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. El depósito en garantía deberá entregarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo, o bien, transferencia electrónica a la cuenta que le sea proporcionada por el CONALEP Hidalgo, dentro de los cinco días naturales posteriores al inicio de la vigencia del contrato, estableciendo como fecha límite de entrega el 15 de agosto de 2026.

La garantía será devuelta al prestador de servicios al término de la vigencia contractual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas y mediante acuerdo entre las partes, siempre que el espacio destinado para la prestación del servicio de cafetería se entregue en las condiciones pactadas. En caso de requerirse reparaciones, adecuaciones o trabajos específicos, el importe correspondiente podrá aplicarse para cubrir dichos conceptos.

**DOCUMENTO VIII.- IDENTIFICACIÓN**

Presentar copia simple de identificación oficial vigente, debidamente legible, pudiendo ser cualquiera de los siguientes documentos: credencial para votar o pasaporte.

**DOCUMENTO IX.- COMPROBANTE DE DOMICILIO**

Presentar comprobante de domicilio vigente (recibo de agua, energía eléctrica o servicio telefónico), cuya fecha de emisión no exceda de tres meses al momento de su presentación.

**DOCUMENTO X.- CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL**

Presentar Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con fecha de expedición no mayor a un mes, en la que se identifique el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio fiscal y actividades económicas compatibles con la prestación del servicio de cafetería objeto del presente procedimiento, incluyendo aquellas relacionadas con la comercialización de bienes e insumos necesarios para su operación.





**DOCUMENTO XI.- CURP**

Presentar la Clave Única de Registro de Población certificada.

**DOCUMENTO XII.- ACREDITACIÓN PERSONALIDAD JURÍDICA**

Presentar copia simple de la documentación mediante la cual acredite la personalidad jurídica del participante. Para personas físicas, deberá exhibir acta de nacimiento; para personas morales, acta constitutiva debidamente inscrita ante el Registro Público correspondiente al domicilio social de la empresa. Asimismo, cuando el representante legal no se encuentre acreditado en el acta constitutiva, deberá presentar el poder notarial vigente que le otorgue las facultades de representación correspondientes.

**DOCUMENTO XIII.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (FORMATO 32D DEL SAT)**

Presentar la constancia de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales 32-D del C.F.F., emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente a la fecha de su presentación.

**DOCUMENTO XIV.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES**

Presentar constancia de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales, expedido por la Secretaría de Hacienda de Hidalgo, vigente.

**DOCUMENTO XV.- CURRICULUM**

Presentar currículum comercial de la persona física o moral participante, que contenga información referente a su experiencia, antecedentes y trayectoria en la prestación de servicios de cafetería, así como la descripción de servicios similares que permitan acreditar su capacidad técnica y operativa.

**DOCUMENTO XVI.- CARTA COMPROMISO DEL PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO**

Presentar carta compromiso en la que el prestador de servicios se obligue a que el personal que participe en la prestación del servicio de cafetería contará con la indumentaria, equipo, utensilios y demás elementos necesarios para llevar a cabo sus actividades, asegurando en todo momento el correcto manejo de los alimentos y el cumplimiento de las condiciones sanitarias aplicables.

**DOCUMENTO XVII.- CARTA COMPROMISO PARA PERMISOS, LICENCIAS Y DERECHOS**

Presentar carta compromiso en la que el prestador de servicios manifieste que, en caso de resultar adjudicado, será responsable de gestionar y obtener, por su cuenta y costo, los permisos, licencias, autorizaciones y demás documentos necesarios para la prestación del servicio de cafetería, liberando al Plantel CONALEP correspondiente de cualquier responsabilidad derivada de su incumplimiento.

**DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

**DOCUMENTO XVIII.- PROYECTO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA.**



Presentar proyecto en formato libre para la prestación del servicio de cafetería, el cual deberá contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Menú de productos: relación de los alimentos, bebidas y demás productos que serán ofertados, incluyendo sus respectivos precios. (Anexar fotografías).
- Manejo y conservación de alimentos: descripción de los métodos, procedimientos y medidas implementadas para garantizar el adecuado manejo, preparación, conservación y almacenamiento de los alimentos. (Anexar fotografías).
- Personal operativo: descripción del tipo y cantidad de personal que participará en la prestación del servicio.
- Responsable del establecimiento: señalar el nombre de la persona encargada de la operación del establecimiento, en caso de ser distinta al posible concesionario.
- Medidas de seguridad e higiene: descripción de las acciones y procedimientos relacionados con limpieza, desinfección, manejo de residuos, control de plagas, fumigación y demás medidas necesarias para garantizar la adecuada operación del servicio.

#### Décima Tercera. De las aportaciones por la concesión otorgada.

La persona que resulte adjudicada se obliga a aportar mensualmente como "*Cuota de Recuperación*" de los servicios que presta a CONALEP Hidalgo por conducto del Plantel CONALEP que corresponda, el importe que resulte de multiplicar el valor de la UMA vigente por la cantidad de UMAS establecidas en las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo", para el ejercicio fiscal del año 2026 y el que corresponda al ejercicio fiscal 2027, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; misma que depositará en la cuenta que al efecto le sea otorgada por el CONALEP Hidalgo.

#### Décima Cuarta. Procedimiento Desierto.

Será declarado desierto el procedimiento en los siguientes casos:

- 1) *Cuando no se haya recepcionado ninguna propuesta para alguno de los Planteles, o;*
- 2) *Si las propuestas recepcionadas para un Plantel, en su totalidad fueran desechadas por no cumplir con los requisitos solicitados.*

#### III. OPERACIÓN:

a) La prestación del servicio de cafetería escolar se realizará bajo el régimen de contrato, conforme a los términos y condiciones establecidos por el CONALEP Hidalgo.





- b) El servicio deberá proporcionarse de lunes a viernes, en el horario que determine el Plantel CONALEP correspondiente, de acuerdo con sus necesidades operativas y académicas.
- c) El personal encargado de la operación de la cafetería deberá presentarse con la vestimenta que al efecto se ha establecido en el cuerpo de las presentes bases; así como mantener una imagen higiénica y decorosa, y brindar un trato respetuoso y adecuado a la comunidad educativa.
- d) El equipamiento, mobiliario, utensilios y demás elementos necesarios para la operación de la cafetería serán responsabilidad exclusiva del concesionario, quien asumirá los gastos, riesgos, daños y deterioros que pudieran generarse durante la prestación del servicio.
- e) Queda estrictamente prohibida la venta, distribución, almacenamiento o exhibición dentro de la cafetería de bebidas alcohólicas, tabaco, publicaciones, productos farmacéuticos o cualquier otro producto que, a consideración del CONALEP Hidalgo y del Plantel correspondiente, resulte contrario a las disposiciones institucionales o inconveniente para la comunidad educativa.
- f) No se permitirá la realización de actividades con fines de proselitismo de cualquier índole, ni aquellas conductas que alteren el orden, la disciplina o la sana convivencia dentro del Plantel que corresponda.
- g) Cualquier modificación, adecuación o intervención al espacio destinado para la prestación del servicio deberá contar previamente con la autorización por escrito de la persona titular de la Dirección del Plantel en conjunto con la de la Dirección de Administración de Recursos del CONALEP Hidalgo.
- h) El concesionario será responsable de gestionar y mantener vigentes los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos necesarios para el funcionamiento de la cafetería, así como de cumplir con las obligaciones fiscales, administrativas y de protección civil que correspondan.

#### IV. BECAS ALIMENTICIAS:

El concesionario deberá otorgar becas alimenticias a los alumnos que determine el Plantel CONALEP correspondiente, las cuales podrán consistir en desayunos o comidas de lunes a viernes. La asignación de beneficiarios estará a cargo del Plantel, conforme a los resultados obtenidos del estudio socioeconómico aplicado a la población estudiantil.

Adicionalmente, el concesionario se compromete a:



- Apoyar en actividades culturales, deportivas y eventos institucionales organizados por el Plantel.
- Garantizar la prestación de un servicio eficiente, de calidad y en condiciones adecuadas de higiene, atención y confort.
- Realizar acciones de ambientación y decoración con motivo de festividades o actividades conmemorativas autorizadas por el Plantel.

#### V. FECHAS:

a) Las personas físicas o morales interesadas en participar en la convocatoria para el "Servicio de Cafetería Escolar del CONALEP Hidalgo, periodo agosto 2026 - julio 2027" deberán presentar su solicitud de participación y propuesta, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, a más tardar el día 10 de julio de 2026, a las 14:00 horas.

La documentación deberá entregarse en la Dirección de Administración de Recursos, ubicada en Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160.

b) Para la revisión, análisis y evaluación de los requisitos y propuestas presentadas, se designará una Comisión Evaluadora, misma que estará integrada por los titulares de las siguientes áreas:

- Dirección General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo;
- Dirección de Administración de Recursos;
- Dirección de Planeación y Evaluación;
- Dirección de Formación Técnica y Capacitación;
- Dirección de Promoción y Vinculación;
- Dirección de Informática;
- Subdirección de Apoyo Jurídico; y
- Titular del Órgano Interno de Control en el CONALEP Hidalgo.

c) El listado con los nombres de los participantes seleccionados será publicado el día 29 de julio de 2026, a partir de las 16:00 horas, en la página electrónica oficial del CONALEP Hidalgo. La resolución emitida por la Comisión Evaluadora será definitiva e inapelable.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Evaluadora.





## VI. CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Los criterios que se aplicarán para la evaluación y adjudicación del contrato serán, como mínimo, los siguientes:

1. El participante deberá acreditar que cuenta con la capacidad para proporcionar los alimentos, materiales, equipo y demás insumos necesarios para la adecuada prestación del servicio de cafetería.
2. Con base en el análisis comparativo de las propuestas presentadas, la Comisión Evaluadora del CONALEP Hidalgo emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual se determinará la adjudicación del contrato a favor del participante cuya propuesta resulte solvente y cumpla con las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones derivadas del servicio ofertado.
3. El participante que resulte adjudicado para la operación del Servicio de Cafetería deberá prestar el servicio conforme a los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el contrato respectivo, así como en las disposiciones legales y administrativas aplicables.
4. En caso de existir igualdad de condiciones entre las propuestas presentadas, se dará preferencia a las personas físicas o morales que formen parte del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas.
5. En caso de que el participante seleccionado no se presente a formalizar el contrato dentro del plazo establecido, se dejará sin efecto la adjudicación correspondiente y se podrá adjudicar el servicio al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

## VII. CONSIDERACIONES FINALES:

La persona participante que resulte adjudicada deberá formalizar el contrato correspondiente con el CONALEP Hidalgo el día 3 de agosto de 2026, en el horario que le sea asignado, que podrá ser entre las 10:00 y las 16:30 horas, en las oficinas que ocupa la Subdirección de Apoyo Jurídico, ubicadas en Cto. Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, C.P. 42160.





El Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Hidalgo podrá cancelar la presente convocatoria por caso fortuito o fuerza mayor, así como cuando existan circunstancias debidamente justificadas que ocasionen la extinción de la necesidad del servicio y que, de continuar con el procedimiento, pudieran generarse daños o perjuicios al CONALEP Hidalgo.

San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a 1° de julio de 2026.

ING. ABEL ROJO MUÑOZ  
DIRECTOR GENERAL DEL CONALEP HIDALGO

